



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SE 10002598
SEMDO2598CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:NOMBRE: ARELLANO VAZQUEZ ELISEO
UPCACIÓN: CUYUCUATA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

03-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$1,290.20

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI
Miércoles	SI	DE	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:30:56 a	A:	06:00:56 p		

"EXCEPTO DIA DE TANGOS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ARELLANO VAZQUEZ ELISEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y furtivos.
- El almacenamiento y práctica del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.